AVISO DE CONVOCATORIA
Convenio de Asociación

EL MUNICIPIO DE BARANOA, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Municipio de Baranoa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE SERVICIOS INTEGRALES CON ENFOQUE INCLUSIVO Y DIFERENCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR",** teniendo en cuenta:

1. Que la secretaría de gestión social del Municipio de Baranoa, ha recibido propuesta por parte de La Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **FUNDACION SOCIAL JUNTOS POR VIVIR,** identificada con el **NIT 900424514-9**, en adelante LA ESAL, propuesta para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE SERVICIOS INTEGRALES CON ENFOQUE INCLUSIVO Y DIFERENCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR".**
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($390.000.000)**
3. Que el valor del aporte del municipio en el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.ALC.01.0556 de fecha de 9 de octubre 2024, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($300.000.000).**
4. Que la ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($90.000.000)**.
5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 se procede a publicar el presente aviso por un término de un (1) día, a fin de determinar si existen otras entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
7. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés: a. Certificación en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar. c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II. d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional contratacion@baranoa-atlantico.gov.co hasta el día once (11) de octubre de 2024.
9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Municipio procederá a solicitar la suscripción del convenio con la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION SOCIAL JUNTOS POR VIVIR,** identificada con el **NIT 900424514-9.**

El presente aviso se suscribe el día diez (10) del mes de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ
Alcalde Municipal de Baranoa

Proyectó: SR- GM Abogados.

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8